JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 18 de Octubre de 2022

Número Procesos: 730013105001**20200011900**

Hora inicio Audiencia: 5:00 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: MARTHA CONSUELO GONZÁLEZ CORTÉS momarca@yahoo.com

DDO: COLPENSIONES anarodriguezabogada24@gmail.com

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de la presente diligencia, la apoderada de la demandante Dra. MÓNICA MARCELA CÁRDENAS ÁLVAREZ, la demandante señora MARTHA CONSUELO GONZÁLEZ y la apoderada de COLPENSIONES, Dra. ANA MILENA RODRÍGUEZ.

Habiéndose cerrado el debate probatorio y escuchado alegatos en audiencia que antecede, se procede a dar lectura al fallo que en derecho corresponde.

En merito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER a MARTHA CONSUELO GONZÁLEZ pensión de sobrevivientes en condición de compañera permanente de GURMERCINDO CRUZ ALDANA, a partir de la fecha de su fallecimiento esto es 11 de diciembre de 1986, en cuantía equivalente al 50% de lo que en su momento le correspondió devengar a la cónyuge superstite señora BEATRIZ LOZANO DE CRUZ.

SEGUNDO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de prescrición sobre las mesadas causadas con anterioridad al 02 de julio de 2017.

TERCERO: Las mesadas reconocidas deberán ser indexadas mes a mes hasta la fecha de pago efectivo.

CUARTO: Costas a cargo la DEMANDADA. Se fija como agencias en derecho la suma de dos salarios mínimos.

QUINTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

SEXTO: En caso de no ser recurrida la presente sentencia, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Laboral, a fin de que se surta el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

Las apoderadas de COLPENSIONES y de la parte DEMANDANTE interponen recurso de apelación contra la anterior decisión.

EL SEÑOR JUEZ CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA QUE SE SURTA ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA. POR SECRETARÍA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD.

El Juez.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a71580bda0d2641da9ad635e08e8bc0115c50f7f8c826fdf00399097984515**
Documento generado en 24/10/2022 03:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica